

AUTO No. 245

Sincelejo, Mayo 19 de 2015

Radicación: 600 de fecha Diciembre 30 de 2014

Habiéndose agotado la etapa probatoria, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.

7070001 - 447

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Sincelejo, Mayo 19 de 2015

Señor

JUAN MANUEL ARANA AGUAS

Propietario Lava Autos y Cafetería Rapid Wash

Calle 28 No. 21-85

Sincelejo, Sucre

Asunto: Período alegatos de conclusión

Expediente: 600 de fecha Diciembre 30 de 2014

Mediante el presente me permito informarle, que el período probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 22 de Mayo de 2015 hasta el 26 del mismo mes y año.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



JASMIN CASTRO POMBO

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del auto en comento

Proyectó: Jasmin C.

Elaboró: Jasmin C.

Revisó: Jasmin C.